



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 23 de Diciembre del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°3623/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

**MODIFICACIÓN GESTIONES
 SERVICIO COMUNITARIO
 PROGRAMAS SOCIALES**

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
2201001	Alimento para personas	4	38.171
2208007	Pasajes y fletes	4	52.000
2208999	Otros servicios generales	2	120.000
		TOTAL	210.171

DISMINUCIÓN DE GASTOS

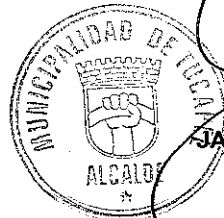
cuenta	denominación	gestión	monto
2207001	Servicio de publicidad	4	90.171
2208007	Pasajes y fletes	2	120.000
		TOTAL	210.171

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
 Contraloría Regional del Bío Bío
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes
 JSVJ/GPL/MWC/iv



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE